



Instructivo

Cambios de Imputación WEB

Requerimientos informáticos mínimos para realizar solicitudes de cambio de imputación:

Navegadores – versiones mínimas: Chrome 80, Firefox 70 y Microsoft Edge 83, o superiores.

También es importante verificar que, en caso que se tenga instalada una versión actualizada del navegador, no se esté usando en modo compatibilidad con una versión anterior.

Acrobat Reader

- Versión X

Aclaraciones:

A través de este aplicativo están habilitados los cambios de imputación solicitados por contribuyentes de todo el país, en los siguientes casos:

- **Pagos NO CEDE ó IVA mínimo** –Podrán solicitar modificaciones en Código de impuesto, período y/o importe:
 - Código de impuesto, fecha corresponde (período) y/o importe.
 - Código 144(IRPF-Ag. de Retención- Trabajo dependiente) en las fechas permitidas a ser realizados ante DGI
 - Código 680(Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales) solamente cuando se impute al código 560 (IVA Mínimo).
- **Artículo 94 CT – Buen pagador** – No cobro de multas y recargos:

Permite solicitar el **NO PAGO de multas y recargos** prevista en el Art. 94 del Código Tributario, para pagos realizados por contribuyentes de los grupos Pequeña Empresa, NO CEDE, CEDE o Grandes Contribuyentes con UAG 62 u 82 (Montevideo).
- **Pagos de DUAS/mini permisos con excedente-** pagos cuyo N° de DUA tiene el formato: año y 999999:

- *Permite realizar cambios de imputación correspondiente a los pagos realizados con excedentes y al N° de DUA con formato: año y número 999999.*
- *Para contribuyentes Pequeña Empresa o NO CEDE se habilita modificar: código de impuesto, período, número de DUA e importe sin restricciones.*
- *Para contribuyentes CEDE o Grandes Contribuyentes se habilita modificar: período, número de DUA e importe sin restricciones y código de impuesto entre los que se detallan a continuación:*

127(IRAE-Antic a la Importación), 550(IVA Importación), 551(IVA Antic en la Importación), 563(Antic IMEBA en la Importación), 565(Antic Adic. MEVIR en la importación), 567(Antic Adic. INIA en la importación), 582(IMEBA Export- Agentes de retención), 583(IMEBA Exportación-Contribuyentes), 584(ADICIONAL IMEBA MEVIR Exportación-Agentes de Retención), 585(ADICIONAL IMEBA MEVIR Exportación-Contribuyentes), 586(ADICIONAL IMEBA INIA Exportación-Agentes de Retención), 587(ADICIONAL IMEBA INIA Exportación-Contribuyentes), 632(IMPUESTO A LA CARNE (FIS) y/o 675(IMESI-Anticipo en la Importación).

▪ **Corrección en pagos de DUA/mini permisos:**

- *Permite realizar cambios de imputación correspondiente a los pagos de DUA realizados por contribuyentes de los grupos Pequeña Empresa, NO CEDE, CEDE o Grandes Contribuyentes, modificando: período, número de DUA e importe sin restricciones.*
- *Permite también modificar los códigos de impuesto entre los que se detallan a continuación:.*
 - *127(IRAE-Antic a la Importación)*
 - *550(IVA Importación)*
 - *551(IVA Antic en la Importación)*
 - *563(Antic IMEBA en la Importación)*
 - *565(Antic Adic MEVIR en la importación)*
 - *567(Antic Adic INIA en la importación)*
 - *582(IMEBA Export- Agentes de retención)*
 - *583(IMEBA Exportación- Contribuyente)*
 - *584(ADICIONAL IMEBA MEVIR Exportación-Agentes de Retención)*
 - *585(ADICIONAL IMEBA MEVIR Exportación-Contribuyentes)*
 - *586(ADICIONAL IMEBA INIA Exportación-Agentes de Retención)*
 - *587(ADICIONAL IMEBA INIA Exportación-Contribuyentes)*
 - *632(IMPUESTO A LA CARNE (FIS) y/o 675(IMESI-Anticipo en la Importación).*

No se habilitan los cambios para los siguientes códigos de impuesto:

- *591(Impuesto en más), 595 (Adelantos p/Establecim. Temporada)*
- *680 (ITP) que no se impute a código 560 (IVA –Mínimo)*

Actualizado al 20/10/23

- 854(Convenios) y 801(Multas) y/o 802(Recargos por morosidad de convenios), 803 (intereses de financiación)
- 144 (IRPF- Ag. de Retención-Trab.Dep.) pagado en BPS para período no habilitado a realizar en DGI

2º) En todos los pasos al marcar "Cancelar todo y volver al inicio" se vuelve al paso 1 y al clickear "Servicios en línea" vuelve a la pantalla principal de Servicios en línea.

3º) La Constancia 6913 (Solicitud Cambio de Imputación Web) no tendrá validez para realizar gestiones sin la confirmación de que el cambio solicitado pasó a estado "PROCESADA".

4º) Los contribuyentes deberán tener presente que cuando soliciten ampararse a lo establecido en el Art. 94 del CT, deberán presentar tantas solicitudes por cambio de imputación como códigos hayan abonado con el mismo documento (boleto de pago o declaración jurada).

Instructivo

Luego de ingresar al portal de servicios en línea, <https://servicios.dgi.gub.uy>, digitar el número de RUC y la clave de usuario registrado.

Todos los usuarios	Usuarios registrados
<p>Registro Único Tributario</p> <ul style="list-style-type: none"> Inscripciones <p>Pagos</p> <ul style="list-style-type: none"> Boleto de pago 2901 - Impresión Pagos Web - Persona Física y contribuyentes NO CEDE Cálculo de recargos <p>Declaraciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Borradores IRPF-IASS - Consulta Envío de declaraciones <p>Devoluciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificados de crédito - Solicitud Nuevo Devoluciones IRPF-IASS-IRNR - Consulta <p>Certificados</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado único - Solicitud Certificado único - Consulta Certificado Residencia Fiscal – Consulta 	<p> Ingreso a servicios en línea</p> <p>RUT <input type="text"/></p> <p>Clave <input type="password"/></p> <p><input type="button" value="Ingresar"/></p> <p>¿Olvidó su contraseña?</p> <p> Servicios disponibles para usuarios registrados</p> <p>Correspondencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Bandeja de comunicaciones <p>Registro Único Tributario</p> <ul style="list-style-type: none"> Modificaciones Constancia de inscripción - Impresión Consulta de Datos <p>Pagos</p> <ul style="list-style-type: none"> Boletos de pago Grandes Contribuyentes y CEDE - Impresión Pagos Web Grandes Contribuyentes y CEDE

Seleccionar dentro de la Opción "Pagos": "Cambios de imputación - Solicitud"

The screenshot shows a web interface with two main columns. The left column is titled 'Todos los usuarios' and contains several categories of services: 'Registro Único Tributario' (with a sub-item 'Inscripciones'), 'Pagos' (with sub-items 'Boleto de pago 2901 - Impresión', 'Pagos Web - Persona Física y contribuyentes NO CEDE', and 'Cálculo de recargos'), 'Declaraciones' (with sub-items 'Borradores IRPF-IASS - Consulta' and 'Envío de declaraciones'), 'Devoluciones' (with sub-items 'Certificados de crédito - Solicitud' and 'Devoluciones IRPF-IASS-IRNR - Consulta'), 'Certificados' (with sub-items 'Certificado único - Solicitud', 'Certificado único - Consulta', and 'Certificado Residencia Fiscal - Consulta'), 'Clave' (with sub-items 'Activación clave web' and 'Generar clave web'), and 'Otros Servicios'. The right column is titled 'Usuarios registrados' and contains 'Ingreso a servicios en línea' with a 'Salir' button, a section 'Usted tiene disponible los siguientes servicios' with sub-items 'Correspondencia' (and 'Bandeja de comunicaciones') and 'Registro Único Tributario' (with sub-items 'Modificaciones', 'Constancia de inscripción - Impresión', and 'Consulta de datos'), and 'Pagos' (with sub-items 'Boletos de Pago - Grandes Contribuyentes y CEDE - Impresión', 'Pago Web Grandes Contribuyentes y CEDE', 'Consultas', 'Pagos con CCE Grandes Contribuyentes y CEDE', 'Pagos con CCE en Formulario 2903', 'Boletos de Pago 2902', 'Saldo de Pg. a Cuenta CEDE y Gdes. Contribuyentes', 'Cambios de Imputación - Solicitud' (circled in red), and 'Cambios de Imputación - Consulta').

Se despliega la siguiente pantalla "Opción":

The screenshot shows a form titled 'Cambios de Imputación' with a progress bar at the top containing four steps: 1 Opción, 2 Seleccionar Pago, 3 Corrección de Imputación, and 4 Aceptación / Respuesta. The main form area has a section 'Datos de usuario' with two input fields: 'RUT:' and 'Denominación:'. Below this is a section 'Opción' with a dropdown menu showing 'Opción: Pagos NO CEDE o IVA mínimo'. At the bottom right is a 'Siguiente >>' button. At the bottom left is a blue link: 'Consulta solicitudes de cambios de imputación'.

Se deberá seleccionar en forma excluyente una de las opciones que se despliegan según el cambio que quiera realizar, como muestra la figura siguiente:

Cambios de Imputación

1 Opción
 2 Seleccionar Pago
 3 Corrección de Imputación
 4 Aceptación / Respuesta

Datos de usuario

RUT: Denominación:

Opción

Pagos NO CEDE o IVA mínimo

Pagos NO CEDE o IVA mínimo

ART. 94 CT Buen pagador

Pagos DUA/mini permisos con excedentes

Corrección en pagos DUA/mini permisos

Siguiete >>

[Consulta solicitudes de cambios de imputación](#)

Elegida la opción de cambio, se clickea en "Siguiete >>" para continuar.

Se despliega la pantalla de "Seleccionar Pago", en la cual se mostrarán los pagos habilitados a ser modificados clickeando la opción "Buscar". Por defecto se muestra como filtros de fecha de pago y período un año hacia atrás, pudiendo modificarse, como se muestra en la figura siguiente:

Cambios de Imputación

1 Opción
 2 Seleccionar Pago
 3 Corrección de Imputación
 4 Aceptación / Respuesta

Datos de usuario

RUT: Denominación:

Opción

Pagos NO CEDE o IVA mínimo

Filtros de consulta

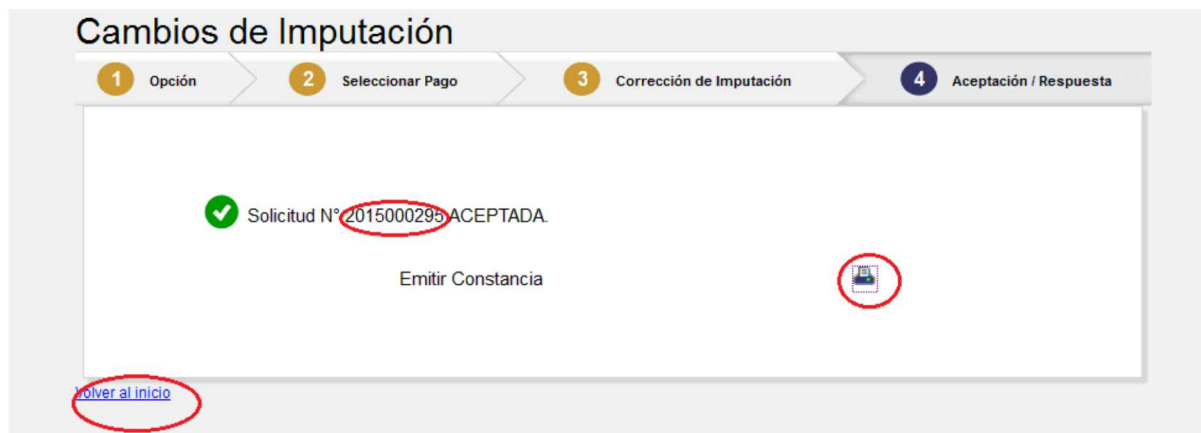
Fecha de Pago	Desde 20/07/2014	Hasta 20/07/2015	Periodo	Desde 01/07/2014	Hasta 01/07/2015	Buscar
Cód. Impuesto	Desde	Hasta				
	0	999				

PAGOS REALIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE

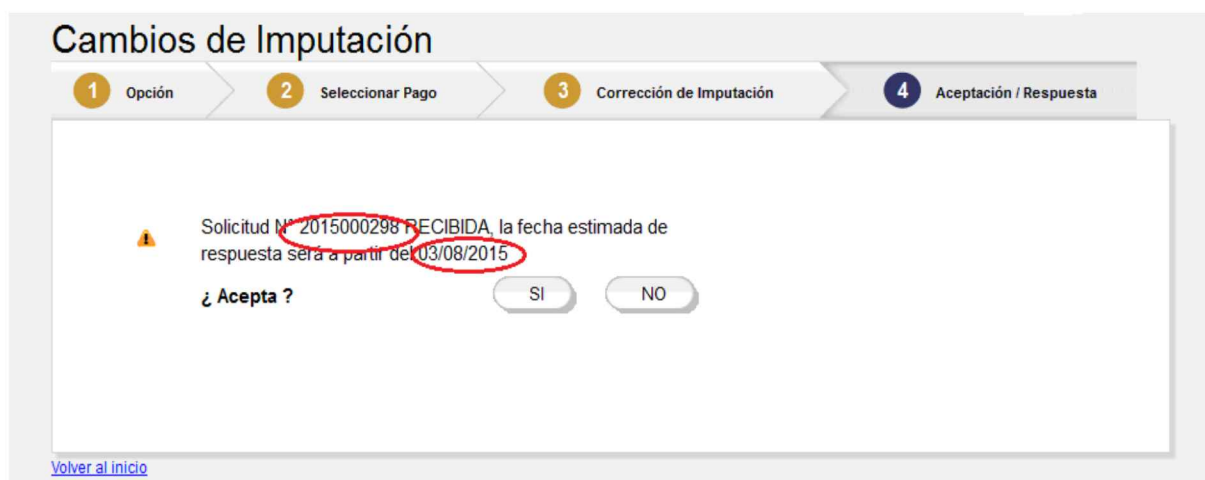
Esta consulta sólo incluye los pagos habilitados a ser modificados.

Es necesario que seleccionar los filtros y clickear en "Buscar" para que se despliegue la consulta con los pagos según la opción elegida. Seleccione la línea del pago a modificar, una por solicitud, y clickee en "Siguiete>>", como se muestra en la pantalla:

- a) Si el cambio de imputación no requiere revisión de un funcionario, la solicitud queda aceptada con número de solicitud y se habilita la impresión de la constancia de solicitud número formulario 6913



- b) Si el cambio de imputación requiere para su autorización la revisión de un funcionario, se despliega la siguiente pantalla en la cual se indica que la solicitud fue recibida, se informa la fecha a partir de la cual será analizada, dándole la opción de aceptarla o rechazarla.



Si se acepta esa fecha, al clickear "SI", la solicitud queda aceptada con ese número para su estudio y se habilita la emisión de la constancia de solicitud número formulario 6913

Cambios de Imputación

1 Opción 2 Seleccionar Pago 3 Corrección de Imputación 4 Aceptación / Respuesta


✓ Solicitud N° 2015000295 ACEPTADA.

Emitir Constancia



[Volver al inicio](#)

Al clickear el ícono de la impresora, se habilita la visualización de la constancia formulario 6913 que contiene todos los datos del cambio solicitado y su impresión:

 DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA	CONSTANCIA	6913
	SOLICITUD CAMBIO DE IMPUTACIÓN WEB	

Número de Constancia	691300000005514
Fecha de Emisión	22/07/2015
RUT	
Denominación	
N°Solicitud	2015000305
Fecha de Solicitud	21/07/2015
Fecha de Respuesta	24/07/2015

LÍNEA DE PAGO A MODIFICAR

Fecha de Pago	Formulario de Pago	N°Documento	Convenio / N° DUA	Código de Impuesto	Periodo	Importe
05/05/2015	0	22222	127	127	5/2015	6.750


CORRECCIÓN REGISTRO

Fecha de Pago	Convenio / N° DUA	Código de Impuesto	Periodo	Importe
05/05/2015	12345678	127	5/2015	6.750

b.2) Si no se acepta esa fecha, al clickear "NO", la solicitud de cambio es quedará sin efecto.

Cambios de Imputación

1 Opción 2 Seleccionar Pago 3 Corrección de Imputación 4 Aceptación / Respuesta

 Solicitud N° 2015000300 RECIBIDA, la fecha estimada de respuesta será a partir del 03/08/2015

¿ Acepta ? SI NO

El Cambio de Imputación será ignorado

[Volver al inicio](#)

Si se desea continuar ingresando otras solicitudes o realizar la consulta de las solicitudes ingresadas, debe seleccionar la opción "Volver al inicio"

Una vez que una solicitud es aceptada en estado "RECIBIDA" pasa por los procesos internos de revisión, y puede ser aprobada, presencial o rechazada. Esto implica que la solicitud cambie su estado a "APROBADA", "PRESENCIAL" o "RECHAZADA" y que se le envíe al contribuyente un aviso por Bandeja de Comunicaciones.

El estado "PRESENCIAL" se ingresa cuando se detectó que ese cambio ya fue realizado en forma presencial.

Todas las solicitudes en estado "APROBADA" pasan a "PROCESADA" cuando se impacte el cambio solicitado en el Archivo de pagos.

Consulta de Solicitudes de cambios de imputación

Se podrán visualizar las solicitudes realizadas, ingresando en Servicios en línea con RUT y Clave, dentro de la opción "Pagos" seleccionando "Cambios de imputación – Consultas", como se visualiza en la siguiente pantalla:

The image shows a screenshot of a web application interface with two main panels. The left panel is titled "Todos los usuarios" and lists various services under categories like "Registro Único Tributario", "Pagos", "Declaraciones", "Devoluciones", "Certificados", "Clave", and "Otros Servicios". The right panel is titled "Usuarios registrados" and features a "Salir" button, a message "Usted tiene disponible los siguientes servicios", and a list of services. The service "Cambios de Imputación - Consulta" is circled in red.

Todos los usuarios

- Registro Único Tributario
 - Inscripciones
- Pagos
 - Boleto de pago 2901 - Impresión
 - Pagos Web - Persona Física y contribuyentes NO CEDE
 - Cálculo de recargos
- Declaraciones
 - Borradores IRPF-IASS - Consulta
 - Envío de declaraciones
- Devoluciones
 - Certificados de crédito - Solicitud **Nuevo**
 - Devoluciones IRPF-IASS-IRNR - Consulta
- Certificados
 - Certificado único - Solicitud
 - Certificado único - Consulta
 - Certificado Residencia Fiscal – Consulta
- Clave
 - Activación clave web
 - Generar clave web **Nuevo**
- Otros Servicios

Usuarios registrados

Ingreso a servicios en línea

Salir

Usted tiene disponible los siguientes servicios

- Correspondencia
 - Bandeja de comunicaciones
- Registro Único Tributario
 - Modificaciones
 - Constancia de inscripción - Impresión
 - Consulta de datos
- Pagos
 - Boletos de Pago - Grandes Contribuyentes y CEDE - Impresión
 - Pago Web Grandes Contribuyentes y CEDE
 - Consultas
 - Pagos con CCE Grandes Contribuyentes y CEDE
 - Pagos con CCE en Formulario 2903
 - Boletos de Pago 2902
 - Saldo de Pg. a Cuenta CEDE y Gdes. Contribuyentes
 - Cambios de Imputación - Solicitud
 - Cambios de Imputación - Consulta**

Se despliega la pantalla que contiene la Consulta.

En dicha pantalla se podrán visualizar todas las solicitudes de un mes atrás fecha de hoy al clicar "Buscar". Puedo filtrar la consulta por estado, seleccionando el mismo en la grilla correspondiente y también por fecha y/o número de solicitud, volviendo a clicar siempre "Buscar".

Cuando la solicitud fue rechazada, en observaciones se establece el motivo del rechazo.

Solicitudes de Cambios de Imputación

Datos de usuario

RUT: Denominación:

Filtros de selección

Fecha de solicitud Nro. de Solicitud Estado

Desde Hasta RECHAZADA

01/07/2015 28 23/07/2015 28 0

Buscar

N° Solicitud	Fecha de solicitud	Cód. de Impuesto	Periodo	Fecha de pago	Importe (\$)	Estado	Observaciones
2015000270	20/07/2015	102	2/2014	25/03/2014	6.750	RECHAZADA	El pago no coincide con lo declarado